CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Contrato Interadministrativo No.	-1681-	**Fecha:**	02 MAY 2024
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
CONTRATISTA:	**HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E.**		
Identificación:	**NIT. 809.000.383-0**		
Representante Legal	**DELLY LUCIA CABEZAS GUTIERREZ**		
Identificación.:	**C.C. 65.774.296**		
Proceso Interadministrativo:	**CD-2024-CONT-1701**		

Entre los suscritos a saber: EL **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. **800.113.672-7** representado por **INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía N° **1.032.360.092** en calidad de **Secretaria de Salud,** de conformidad con el Decreto Nº. 0004 Del 01 de enero de 2024, delegado por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0159 del 01 de marzo de 2024, quien se denominará**, EL DEPARTAMENTO**por una parte y por la otra el **HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E** con NIT N°. **809.000.383-0**, representado legalmente por **DELLY LUCIA CABEZAS GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **65.774.296**, en calidad de Gerente, como lo establece el Decreto No. 025 del 05 de febrero de 2024, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIÉRREZ PEDRAZA E.S.E DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA PARA DESARROLLO DEL PROYECTO "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL VITO FASAEL GUTIÉRREZ PEDRAZA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN TOLIMA"
2) Plazo:	**DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual, o hasta agotar los recursos.
3)Lugar de ejecución:	El Departamento del Tolima o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Invertir adecuadamente los recursos aportados por el departamento en desarrollo del presente contrato. 2. Velar por el cumplimiento específico del objeto de este contrato. 3. Ejecutar la elaboración de **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL VITO FASAEL GUTIÉRREZ PEDRAZA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN TOLIMA".**

4. Celebrar todos los actos contractuales a que hubiere lugar, para la ejecución del contrato, en estricto cumplimiento del manual de contratación del hospital al régimen de contratación y a los principios de la función pública y gestión fiscal.
5. Velar por el cumplimiento del objeto de este contrato, de acuerdo al proyecto presentado y a las normas aplicables a los estudios, diseños y la construcción de obras hospitalarias NSR, RETIE, RETILAP, - RAS 2000 Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social N°4445 de 1996, Resolución 3100 de 2019, 2053 de 2019 entre otras y demás normas vigentes y/o sustantivas de las mismas que requieran dichos estudios y diseños.
6. El Hospital garantizará que el Contratista de los estudios y diseños deberá adelantar su propuesta acorde con los permisos y consultas previas emitidas por las entidades competentes, tales como Planeación Municipal, Cortolima, Empresas prestadores de servicios de Acueducto, Alcantarillado, Energía "Celsia", Ministerio de Salud y Protección Social, y demás entidades que intervengan en la reglamentación, control y aprobación de estos proyectos, en total acuerdo a la reglamentación vigente tales como Leyes, Acuerdos, decretos, resoluciones y demás normas requeridas para la ejecución de los presentes estudios y diseños, se modifica o complementan, el proponente debe acogerse a ella sin costo adicional alguno para el Departamento. Igualmente el contratista deberá acogerse a las instrucciones o lineamientos impartidos por parte del supervisor y/o interventor, sin costo adicional alguno para el Departamento.
7. Realizar los procesos de selección objetiva para contratar la elaboración de estudios y diseños para la construcción del hospital local VITO FASAEL GUTIÉRREZ PEDRAZA E.S.E DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA con persona natural o jurídica que acredite capacidad y disponibilidad de un ingeniero o arquitecto debidamente matriculado. Los Estudios a entregar son:

DOCUMENTOS ENTREGABLES	UND	CANT
LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO, TOPOGRAFICO,		
- Plano topográfico detallado con curvas cada 1,00m. si se requieren.	UND	1
- levantamiento(ubicación) detallado postes, arboles, edificios, parqueos, alcantarillado, redes electrices, cerramiento, etc.		
-Secciones (cortes) longitudinal y transversales.		
-carteras topográficas.		
- informe topográfico		
.-Localización edificio relación lote		
- Certificación expedida por el topógrafo		
- Copia Cedula de ciudadanía topógrafo		
-Copia Matricula Profesional. Memorial de responsabilidad		
- Certificación expedida por el arquitecto encargado donde conste que realizó levantamiento que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula.		
- Copia de la cédula de ciudadanía del arquitecto.		
- Copia matricula profesional del arquitecto.		

INFOGRAFIAS			
- Esquema básico, Anteproyecto, proyecto definitivo			
ESTUDIOS Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y BIOCLIMATICO			
Plantas arquitectónicas	UND	1	
Planta de cubiertas Cortes			
Fachadas			
Plano detalles constructivos			
Plano detalles de ventanería			
Plano detalle de puertas			
Plano detalle de pisos			
Plano detalle de cielorraso			
Plano detalle de mesones con arquitectónico.			
Modelo 3d del proyecto (Dos Vistas Renders Exterior y Dos Vistas Render Interior).			
Renders del proyecto (Dos Vistas Renders Exterior y Dos Vistas Render Interior			
Videos para Esquema Básico, Anteproyecto y Proyecto Definitivo			
Certificación expedida por el arquitecto encargado donde conste que realizó el diseño arquitectónico, planos y demás documentos que se presentan. Firmada con número decédula y matrícula.			
Copia de la cédula de ciudadanía del arquitecto.			
Copia matrícula profesional del arquitecto.			
Estudio y diseño bioclimatico			
ESTUDIOS DE SUELOS Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL			
- Plano de Localización Regional y local del proyecto	UND	1	
- Plano de ubicación de los trabajos de campo			
- Registros de perforación y resultado de pruebas y ensayos de campo y laboratorio			
- Plano de localización de sondeos			
- Memoria de cálculo con el resumen de la metodología seguida			
- Muestra de cálculo de cada tipo de problema analizado y el resumen de los resultados en forma de gráficos y tablas			
- Perfiles estratigráficos o registro de las exploraciones y nivel freático del suelo para diseño de sismo resistencia. (sondeos en cumplimiento a NSR-10)			
- Resultados de los ensayos de laboratorio del material de las perforaciones.			
- Capacidad portante o resistencia del suelo del Cota de fundación de cimientos, tipo, profundidad y capacidad de soporte suelo de fundación y sentamientos.			
- Recomendaciones de la cimentación, excavación y todo el sistema constructivo más conveniente			
- Recomendaciones para la protección de edificaciones y predios vecinos (Si se requiere)			
- Asentamientos probables			

=1681= 02 MAY 2024

- Clasificación del suelo según la Norma NSR-10			
- Mapa de micro zonificación sísmica, de la región (si aplica) Recomendaciones para posibles obras de drenaje especificaciones para obras de contención y/o canalizaciones (cuando sean requeridas).			
- Certificación expedida por el geotecnista encargado donde conste que realizó estudio de suelos y documentos que se presentan. Firmada con de cédula y matrícula profesional.			
- Esquemas, dibujos, gráficas, fotografías, planos y todos los aspectos que se requieran para ilustrar y justificar adecuadamente el estudio y sus recomendaciones			
- Copia de la cédula de ciudadanía del geotecnista.			
- Copia matrícula profesional del geotecnista.			
- Implementar programas de PMA en (construcción, operación y cierre de obra) , en educacion amiental y manejo de escombros, conservacion y restauracion de la estabilidad geotecnica, mitigacion por ruidos por fuentes moviles			
DISEÑO ESTRUCTURAL			
- Planteamiento del sistema estructural de acuerdo con las necesidades arquitectónicas del proyecto. Estudio y diseño de la cimentación del proyecto, cerramiento perimetral y demás elementos.	UND	1	
- Planos donde se especifiquen todos los ejes y la nomenclatura de cada viga y cada zapata, debidamente acotados.			
- Estudio y diseño de los elementos metálicos que componen las estructuras conforman el proyecto, según lo requiera. (detalles de perfileria) y planos.			
- Plano de cubierta con detalle de correas, contravientos, unión de la estructura con la teja.			
- Planos de todos los elementos estructurales del proyecto, indicando en caso los parámetros sísmicos del suelo, capacidad portante, especificaciones de materiales.			
- Despiece de los refuerzos de todos los elementos estructurales, incluyendo placa de contra piso y de cimentación, longitud de traslapos y ganchos, recubrimientos del refuerzo, las juntas estructurales y constructivas que sean necesarias			
- Plano de planta de la placa de contrapiso			
- Plano de corte de terreno con el mejoramiento del terreno de acuerdo al diseño, especificación de la electrosoldada y dimensión del espesor de la placa.(si fuese necesario) incluye Memorias de cálculo Estudio y análisis Dinámico de las estructuras que la determinación de las características dinámicas, cálculo de los periodos y modos de vibración N-R-10			
- Cálculo de las fuerzas de inercia probables según la norma sismoresistente			
- Cálculo comparativo con lo obtenido por la superposición de modos de repuesta, si las condiciones de la estructura así lo hicieran recomendables			
- Cálculo de los efectos sísmicos y de viento sobre la estructura			
- Certificación expedida por el ingeniero encargado donde conste que realizó Diseño estructural, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan. Firmada con numero de cédula y matrícula profesional.			
Copia de la cédula de ciudadanía del ingeniero encargado del diseño estructural.			
CALCULO HIDROSANITARIOS			
- "Diseño hidráulico- RAS 2000 (Diseño y cálculo de acometidas de red principal hidráulica y distribución interior). Los planos deber estar debidamente acotados	UND	1	

	- Diseño sanitario y diseño pluvial- RAS 2000 (Diseño y cálculo de acometidas a red principal, ventilación y reventilación interior,		
	- colectores finales de aguas negras y lluvias, registros y cajas de inspección los planos deben estar debidamente acotados)		
	- Memorias de cálculo		
	- Certificación expedida por el ingeniero encargado donde conste que realizó el diseño hidrosanitario, planos, memorias de cálculo y demás		
	- Documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula profesional. Copia de la cédula de ciudadanía del ingeniero encargado del diseño hidrosanitario.		
	Copia matrícula profesional del ingeniero encargado del diseño hidrosanitario. Memorial de responsabilidad de los diseñadores"		
	DISEÑO ELECTRICO		
	- Memorias de cálculo y diseño de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior y apantallamiento.	UND	1
	- Planos de las redes eléctricas de media y baja tensión del proyecto, incluidos detalles específicos de construcción para conexión, detalle estructuras arranque y llegada.		
	- Plano de canalizaciones internas eléctricas, cuadros de carga y diagramas unifilares.		
	- Diagrama de apantallamiento- (diseño del sistema externo de protección contra descargas eléctricas atmosféricas de acuerdo a la NTC 4552 última actualización).		
	- Diseño fotométrico- RETILAP (garantizando la iluminación suficiente para actividades nocturnas). Certificación expedida por el ingeniero encargado donde conste que realizó diseño eléctrico, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan. Firmada con numero de cédula y matrícula. Copia de la cédula de ciudadanía del ingeniero encargado del diseño eléctrico.		
	Coda matrícula profesional del ingeniero encargado del diseño eléctrico. Memorial de responsabilidad de los diseñadores		
	DISEÑO DE RED, LLAMADO DE ENFERMERIA, CCTV, CONTROL ACCESOS, VOZ Y DATOS.		
	- Memorias de cálculo y diseño de las redes de voz y datos del proyecto.	UND	1
	- Memorias de cálculo y diseño del sistema de llamado de enfermería		
	- Certificación expedida por el profesional encargado donde conste que realizó el diseño		
	Copia de la cédula de ciudadanía del profesional encargado de las redes de y datos. y llamado enfermería matrícula profesional del profesional encargado del diseño de las redes de voz y datos y llamado enfermería Memorial de responsabilidad de los diseñadores		
	ESTUDIO DE DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIOS		
	- Memorias de cálculo y plano del diseño de las redes de detección y extinción de incendios Certificación expedida por el profesional encargado donde conste que realizó el diseño de las redes de detección y extinción, planos y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula.	UND	1

	- Copia de la cédula de ciudadanía del profesional encargado de las redes de detección y extinción Copia matrícula profesional del profesional encargado del diseño de las redes de detección y extinción.		
	Memorial de responsabilidad de los diseñadores		
	ESTUDIO RED OXIGENO Y GASES MEDICINALES		
	- Memorias de cálculo y plano del diseño red de oxígeno y gases medicinales	UND	1
	- Certificación expedida por el profesional encargado donde conste que realizó el diseño red de oxigeno y gases medicinales, planos y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula.		
	- Copia de la cédula de ciudadanía del profesional encargado del diseño red de oxígeno y gases medicinales		
	Copia matrícula profesional del profesional encargado del diseño red de oxígeno y gases medicinales Memorial de responsabilidad de los diseñadores		
	ESTUDIO AIRE ACONDICIONADO		
	- Memorias de cálculo y plano del diseño sistema de aire acondicionado	UND	1
	- Certificación expedida por el profesional encargado donde conste que realizó el diseño de sistema de aire acondicionado, planos y demás documentos que se presentan. con número de cédula y matrícula.		
	- Copia de la cédula de ciudadanía del profesional encargado del diseño sistema de aire acondicionado		
	Memorial de responsabilidad de los diseñadores		
	ESTUDIOS Y ENTREGABLES DEL PRESUPUESTO		
	- Presupuesto General (Discriminación del A.I.U)	UND	1
	- Presupuesto resumido por capítulos con su respectiva participación porcentual en el total del presupuesto.		
	- Análisis de precios Unitarios.		
	- Memorias de Cantidades		
	- Análisis del Valor de la Interventoría de Obra.		
	- Análisis de Mano de Obra		
	- Análisis de factor prestacional		
	- Discriminación detallada de los costos indirectos A.I.U		
	- Discriminación detallada de Factor Multiplicador de Interventoría		
	- Cartilla de especificaciones técnicas de construcción de todo el proyecto.		
	- Ficha de especificaciones técnicas para cada ítem del Presupuesto.		
	- Listado de materiales básicos y análisis de herramientas		
	- Descripción de la fuentes, cotizaciones o listado de precios oficiales donde se referencien los unitarios y equipos (si fuese el caso)		
	- Estudio de mercado de cotizaciones.		
	- Plano de Localización de Canteras con Kilometrajes de Distancia		
	- Cronograma de obra y flujo de inversión		
	- Certificado expedido por el profesional encargado donde conste que realizo el presupuesto de obra firmado con numero de cedula y matricula profesional.		

	Copia de la cedula de ciudadanía del profesional encargado de la elaboración del presupuesto de obra.		
	URBANISMO		
	- Diseños Urbanístico y de Obras exteriores	UND	1
	- Memorias de Calculo con las características de obra exterior a construir.		
	- Plano diseño de producto a diseñar Urbanísticos.		
	- Memoria de Responsabilidad del Diseñador Firmado.		
	- Copia de la cédula de ciudadanía del arquitecto.		
	- Copia matricula profesional del arquitecto		
	Certificado de Vigencia Profesional.		
	ESTUDIO SEGURIDAD HUMANA		
	- Documento Estudio de Seguridad Humana del Diseño en cumplimiento a la NSR-10	UND	1
	- Memoria de Responsabilidad del Diseñador Firmado.		
	- Copia de la cédula de ciudadanía del diseñador		
	- Copia matricula profesional del diseñador		
	Certificado de Vigencia Profesional.		
	ESTUDIO FOTOVOLTAICO		
	- Documento Estudio de Energía Fotovoltaica	UND	1
	- Memoria de Responsabilidad del Diseñador Firmado.		
	- Copia de la cédula de ciudadanía del diseñador		
	- Copia matricula profesional del diseñador		
	Certificado de Vigencia Profesional.		
	ESTUDIO DE PAVIMENTO VIAS DE ACCESO HOSPITAL Y PLAN DE MANEJO DE TRANSITO		
	- Plano de ubicación de los trabajos de campo	UND	1
	- Registros de perforación y resultado de pruebas y ensayos de campo y laboratorio		
	- Plano de localización de sondeos		
	- memoria de cálculo con el resumen de la metodología seguida		
	- muestra de cálculo de cada tipo de problema analizado y el resumen de los resultados en forma de gráficos y tablas		
	- Perfiles estratigráficos o registro de las exploraciones y nivel freático del suelo para diseño de sismo resistencia. (sondeos en cumplimiento a NSR-10)		
	- Resultados de los ensayos de laboratorio del material de las perforaciones.		
	- Capacidad portante o resistencia del suelo del Cota de fundación de cimientos, tipo, profundidad y capacidad de soporte suelo de fundación y asentamientos.		
	- Recomendaciones para la protección de edificaciones y predios vecinos (Si se requiere)		
	- Recomendaciones para el Diseño de Pavimento.		

- Asentamientos probables		
- Clasificación del suelo según la Norma NSR-10		
- Mapa de micro zonificación sísmica, de la región (si aplica) Recomendaciones para posibles obras de drenaje especificaciones para obras de contención y/o canalizaciones (cuando sean requeridas).		
- Certificación expedida por el geotecnista encargado donde conste que realizó estudio de suelos y documentos que se presentan. Firmada con de cédula y matrícula profesional.		
- Esquemas, dibujos, gráficas, fotografías, planos y todos los aspectos que se requieran para ilustrar y justificar adecuadamente el estudio y sus recomendaciones		
- Diseño de Pavimento y de mas obras que se consideren complementarios "Contención, estabilidad, obras de arte y demás requeridas" en cumplimiento a la NSR-10,		
- Copia de la cédula de ciudadanía del geotecnista.		
- Copia matrícula profesional del geotecnista diseñador del estudio de Pavimentos.		
- Memoria de Responsabilidad del Diseñador Firmado.		
- Copia de la cédula de ciudadanía del diseñador		
- Copia matricula profesional del diseñador		
- Certificado de Vigencia Profesional.		
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO: Señalización, desvíos y consideraciones necesarias que apliquen para la Construcción del Nuevo Hospital y en las areas cercanas al proyecto. Brindar garantías de intervenciones seguras para todos los actores desde el punto de vista vial, es decir: minimizar la probabilidad de ocurrencia de accidentes durante la construcción de las diferentes obras.		
INTERVENTORIA	UND	1
REVISOR EXTERNO	UND	1

Los entregables de cada estudio deberán estar de acuerdo a lo aprobado en el proyecto. Realizar el trámite y consecución de licencias (las expensas corren por cuenta de la E.S.E). El consultor tendrá la obligación de presentar las entregas correspondientes al "Esquema Básico, Anteproyecto, y Proyecto Definitivo, incluyendo modelo tridimensional" las cuales hacen parta de una sola unidad del proyecto objetivo y final, El área construida aproximada propuesta es de 1.952 M2, pero el área definitiva será la resultante del ajuste al programa médico arquitectónico que en caso de ser mayor al área aproximada propuesta no generará mayores costos para El DEPARTAMENTO.

8. Verificar y garantizar que el oferente adjudicatario aporte en su oferta la acreditación de certificaciones de la ejecución de contratos cuyo objeto haya sido la elaboración y/o ejecución y/o coordinación y/o supervisión de estudios y diseños técnicos de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, bien sea públicos o privados.
9. Llevar a cabo la contratación de la interventoría para la elaboración de estudios y diseños para la construcción del Nuevo Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E.S.E del municipio del Valle de San Juan - Tolima, bajo requisitos que garanticen la idoneidad del interventor, contratando a una empresa y/o persona natural "Ingeniero o Arquitecto", y/o consorcio y/o unión temporal y/u otra forma

de asociación legalmente aceptada por la Ley Colombiana que tenga cuando mínimo la experiencia en la ejecución como contratista o haya sido interventor, o director de contratos de estudios y diseño y/o construcción y/o de hospitales.

10. Publicar en el sistema electrónico SECOP la selección del contratista y la actividad contractual que se derive de la ejecución del presente contrato.
11. El hospital deberá velar por la idoneidad del oferente.
12. Ejecutar el proyecto objeto del presente contrato, bajo su responsabilidad y la vigilancia debida tanto técnica como financiera.
13. Constituir como afianzado una póliza a favor del departamento como asegurado y beneficiario en una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia que garantice el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, en la ejecución del contrato.
14. Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.
15. Girar los recursos al contratista de conformidad con las actas de informes parciales, comparando el avance con la ejecución de la programación para la elaboración de estudios y diseños. El hospital no podrá pagar al contratista el total del contrato, hasta tanto no se haya terminado la misma y haya suscrito con el contratista acta de recibo final de los estudios y diseños.
16. Aperturar una cuenta bancaria especial para el manejo de los aportes correspondientes al presente contrato. El hospital abrirá una cuenta bancaria que llevará el nombre del contrato, de la cual ejercerá vigilancia el departamento a través del supervisor que designe para ello.
17. Reintegrar al departamento los rendimientos financieros que generen los dineros transferidos por el departamento, así como los excedentes y los saldos que no se llegaren a ejecutar parcial o totalmente.
18. Presentar al departamento los informes de ejecución e interventoría que incluya los aspectos financieros, técnicos y administrativos de la ejecución de las actividades con sus debidos soportes cuando le sean solicitados por el supervisor.
19. Entregar al departamento del Tolima informes trimestrales sobre la ejecución técnica y financiera del contrato con los respectivos soportes de inversión de los recursos.
20. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (ley 789 de 2002 artículo 50 y ley 1150 de 2007 artículo 23) y exigirlas al constructor e interventor adjudicatarios de los contratos derivados del presente contrato.
21. Ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior, el hospital debe comunicar inmediatamente a la compañía de seguros.

OBLIGACIONES GENERALES:

=1681=

02 MAY 2024

	1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor. 3. Presentar informes solicitados por el supervisor. 4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. 7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 8. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor. 9. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda. 10. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima, desarrollando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente del agua, energía, papel y manejo de residuos. 11. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según las normativas ambientales vigentes. 12. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición 1. Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas para la disposición de residuos hospitalarios. 2. Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima. **Nota:** Las obligaciones del Departamento se encuentran en el numeral **2.1.9** del estudio previo
5) Valor:	El valor total del Contrato interadministrativo es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 393.057.618,80) MCTE**
6) Forma De Pago:	**El DEPARTAMENTO** pagara al **HOSPITAL** el valor de su aporte de la siguiente manera: **A.** Un primer pago del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuando se acredite el 30% de avance en la ejecución de las obligaciones contractuales, entre ellas haber suscrito contrato de estudios y diseños para la construcción del nuevo Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E.S.E del municipio del Valle de San Juan - Tolima e interventoría respectiva. **B.** Un segundo pago del treinta por ciento (30%) del aporte del departamento cuando se acredite el sesenta por ciento (60%) de las actividades contractuales, recibido a satisfacción por parte de la interventoría y el Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E.S.E del municipio del Valle de San Juan - Tolima.

	C. Un tercer pago del treinta por ciento (30%) del aporte del departamento cuando se acredite el 100% de las actividades contractuales correspondientes a estudios y diseños definitivos entregadas a satisfacción por parte de la interventoría y el Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E.S.E del municipio del Valle de San Juan - Tolima. **D.** Un pago final equivalente al diez (10%) del valor del aporte del departamento a la firma de la correspondiente acta de liquidación. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para la realización de los pagos se deberá presentar por parte del Hospital:1. Pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud.2. Certificación de apertura de cuenta exclusiva para el manejo de los recursos girados a nombre del presente contrato.3. Informe de avance de la Consultoría, suscrito por el supervisor del contrato, previo aval por parte de la Interventoría para los estudios y diseños. 4. Las demás que le sean solicitadas por el Supervisor, con el fin de garantizar la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO TERCERO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO QUINTO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARAGRAFO SEXTO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2.
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARAGRAFO:** El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro- Deporte y Recreación Departamental correspondiente al DOS (2%) PORCIENTO de conformidad con lo establecido en la ordenanza 0038 del 02 de Diciembre de 2020.
8) Imputación Presupuestal	

FUENTE	RUBRO	CONCEPTO	CDP Y FECHA	VALOR	VALOR DE AFECTACION
Rentas cedidas	05 - 515542 - 2.3.3.01.02. 005 - 0742	Transferencias para Empresas Sociales del Estado **BPIN:** 2021004730106	2078 del 21 de marzo de 2024	$393.057.618,80	$393.057.618,80

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato Interadministrativo será ejercida por **ORLANDO LOZANO LOZANO – DIRECTOR DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y CALIDAD DE LA PRESTACIÓN** de la Gobernación del Tolima, o quien haga sus veces de conformidad

-1681- 02 MAY 2024

	con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del Contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual. **6.** Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. **7.** Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. **8.** Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el CONTRATISTA o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Garantías	El CONTRATISTA se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Equivalente al DIEZ (10%) por ciento del valor total del Contrato, por duración del contrato y SEIS (6) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato, por duración del contrato y CINCO (5) años más. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Equivalente al CINCO (5%) por ciento del valor total del contrato, por duración del contrato y TRES (3) años más. **PARAGRAFO PRIMERO.** De conformidad con el Decreto 1082 del de 2015, y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la liquidación del Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO.** De no liquidarse el Contrato de común acuerdo, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del plazo estipulado en el mismo, deberá EL SUPERVISOR solicitar al **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.** la ampliación del término de vigencia de la póliza, hasta el momento de la liquidación del acto contractual.
11) Causales de Terminación:	El Contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
13) Cesión:	El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente Contrato.
14) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del (1%) del valor total del Contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal

	establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Contrato.
15) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución
16) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
17) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la misma ley.
19) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
20) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante de éste Contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: **A)** Registro presupuestal. **B)** Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.

23) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
24) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
25) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Contrato se regirá por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen.
26) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
27) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al CONTRATISTA, en el correo electrónico: hospvitofg@yahoo.com
Elaboró: Laura Valentina Moncaleano Rojas - Abogada Dirección de Contratación.	
Re visó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación.	